



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cieza, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cieza, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **treinta y dos mil trescientos setenta euros con sesenta y siete céntimos (32.370,67 €)**.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-REGIÓN DE MURCIA", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la Federación y asociaciones miembros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-REGIÓN DE MURCIA", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la Federación y asociaciones miembros, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (478.452,00 €)**.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: **Violante Tomás Olivares**



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve euros con treinta y tres céntimos (59.799,33 €)**.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 17 de junio de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 17 de junio de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (1.666,67 €)**.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **siete mil cuatrocientos veintiseis euros con treinta y tres céntimos (7.426,33 €)**.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



[Firma manuscrita]
Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Bullas**, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Bullas** para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe para el ejercicio 2015 de cuarenta y tres mil ochocientos noventa euros (**43.890,00 €**), con cargo al **centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.06 y código proyecto 41032**.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 13 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación ASINTER, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 13 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación ASINTER, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **diez mil euros (10.000,00 €)**.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**




Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 15 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil "ADAMUR", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 15 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil "ADAMUR", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **diez mil euros (10.000,00 €)**.

Murcia, a 17 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)**.

Murcia, 16 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Edo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 13 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación de Padres de Discapacitados Psíquicos, Físicos y Sensoriales "PROMETEO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 13 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación de Padres de Discapacitados Psíquicos, Físicos y Sensoriales "PROMETEO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **nueve mil doscientos ochenta y tres euros (9.283,00 €)**.

Murcia, 16 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 15 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia (ASTREAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 15 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia (ASTREAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **once mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (11.666,67 €)**.

Murcia, 16 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 110/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, corresponde a esta Consejería, entre otras competencias, el desarrollo de las directrices del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

De acuerdo con las previsiones del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención siendo beneficiario **la Asociación de Ayuda e Investigación de los Trastornos de Personalidad en Cartagena, Comarca y Mar Menor (TP Cartagena MM)**.

SEGUNDO: Autorizar el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación de Ayuda e Investigación de los Trastornos de Personalidad en Cartagena, Comarca y Mar Menor (TP Cartagena MM), por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al desarrollo de un proyecto de atención integral a personas con trastorno de personalidad y sus familias en Cartagena, Comarca y Mar Menor, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de tres mil euros **(3.000,00 €)**.

Murcia, 16 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: **Violante Tomás Olivares**



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)**.

Murcia, 16 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de un centro de desarrollo infantil y atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **diez mil ochenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (10.089,33 €)**.

Murcia, 16 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 13 de mayo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **treinta y tres mil ciento sesenta euros (33.160,00 €)**.

Murcia, 16 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 16 de junio de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 16 de junio de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **veintidos mil doscientos ochenta y seis euros con treinta y tres céntimos (22.286,33 €)**.

Murcia, 16 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares